

Comunado

JUEGADO DELEGADO POR LA SALA SEPTA DEL TRIBUNAL SUPLENTE

R

34

V.

Pieza separada de responsabilidad civil

de

DON VICENTE MEDINA CARVAJAL

[Faint handwritten signature]

1
 DON ANGEL MANZANEQUE FELTRER, SECRETARIO DE SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.-

DOY FE? que en el sumario instruido por delegacion de la Sala sexta del Tribunal Supremo con motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla el diez de agosto ultimo contra otros y don VICENTE MEDINA CARVAJAL, se ha dictado en el dia de hoy el auto que contiene el siguiente.))-----

PARTICULAR - Requierasele para que en termino del siguiente dia preste fianza por cantidad de cincuenta mil pesetas a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se declaren procedentes y transcurrido dicho termino sin verificarlo, procedase al embargo de sus bienes con arreglo a la ley y en cuantia bastante a cubrir la expresada suma, y si careciere de ellos en todo o parte acreditase su insolvencia en la forma acostumbrada, formandose asimismo con testimonio de este particular la correspondiente pieza separada.

Lo inserto corresponde con su original a que me remite. Y para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente que firmo en Sevilla a seis de enero de mil novecientos treinta y tres.-

Angel Manzaneque Feltrer

Diligencia.) Hago constar que en el auto a que se refiere el anterior
testimonio obrante en el sumario, y mediante a hallarse el pro
cesado don Vicente Medina Carvajal en ignorado paradero, se ha
acordado su busca y captura así como el llamarle por medio de
requisitorias en los periodicos oficiales. Sevilla seis de ene
ro de mil novecientos treinta y tres, doy fe.-

Mansueti

Joaquin Garcia Nieto, Capitan de Infanteria Secretario de diligencias completarias seguidas para el cumplimiento de la sentencia dictada en causa seguida rebelion militar ocurrida en Sevilla el diez de agos de mil novecientos treinta y dos y de las que es Juez Instructor el Teniente Coronel de Infanteria Don Antonio Gonzalez Espinosa.

CERTIFICO: que en el ramo de responsabilidad civil numero treinta y ocho de dicha causa correspondientes a los procesados Don Jesus Sangran y Doña Pilar Carvajal, existe entre otros particulares los siguientes.

ta Orden.....
lio 6.....

Hay un sello en tinta que dice-Tribunal Supremo-Secretaria del LDO D. Angel Manzanaque y Feltrer. La Sala Sexta de este Tribunal Supremo en providencia de esta fecha y como consecuencia de un oficio recibido del Inspector de Vigilancia de la Policia de Fronteras de Algeciras poniendo a disposicion de esta Sala los automoviles de la matricula de Sevilla numeros 14.575.- 12.411.- y 13.633 que segun parece uso la familia Requivel en su marcha a Gibraltar, incurso en la causa instruida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el diez del pasado mes de Agosto, ha acordado, entre otros el particular siguiente.- debiendo quedar a las resultas de esta causa, a los fines del articulo cuarenta y ocho delCodigo Penal los automoviles que en el mismo se relacionan, sin perjuicio de la resolucion definitiva que recaiga librese orden al Juez de Algeciras para que adopte las medidas pertinentes al aseguramiento de los mismos.- Lo fue traslado a V. S. para su cumplimiento.- Madrid diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres.- Angel Manzanaque.- Rubricado.- Señor Juez de Instruccion de Algeciras.-

orito de la D
ccion General
Seguridad
lio 8.....

Hay un sello que dice-Direccion General de Seguridad.-Division de Fronteras.-Zona Sur-Campo Gibraltar nº 1120.- En contestacion a su respetable oficio fecha 19 del actual dimanante de orden de la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia, tengo el honor de comunicar a V. S. que los automoviles matricula de Sevilla numeros 14.575.-12.411.- y 13.633 que le fueron intervenidos a la familia Requivel el once de Agosto pasado y que utilizaron en su huida de Sevilla a esta Ciudad, se encuentran depositados en el Callejón Encarnacion propiedad de Don Eloy Vasquez en esta Ciudad.- Descó a V. S. muchos años de vida.- Algeciras 21 de Mayo de 1.933.- El Inspector Jefe.- Indalecio Vicjo.- Rubricado.- Sr. Juez de Instruccion de este partido.-

ovidencia Juez
Raso-folio 9

Algeciras 22 de Mayo de mil novecientos treinta y tres.- Por recibido en el dia el anterior oficio, únase al asunto de su referencia, se decretó la intervencion de los automoviles a que se refiere la orden, los cuales continuaran en poder de D. Eloy Vasquez en calidad de depósito y a disposicion de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a quien se hará saber.- Lo mandó y rubricó S.Sº certifico.- Hay una rubrica-firma ilegible-rubricado.

otificacion
lio 9vta.....

En la misma fecha teniendo presente a Don Eloy Vasquez Rosa le notifiqué la resolucion anterior con lectura y copia íntegra; quedó enterado y firma Don Eloy Vasquez-firma ilegible-Rubricado
Y para que conste y unir a la pieza correspondiente al proceso de Don Vicente Medina Carvajal se expide el presente testimonio por orden y con el visado de S.Sº en Sevilla a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

V. B.º
El Teniente Coronel Juez.

2.4363.862

PROTECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN

JUSTICIA

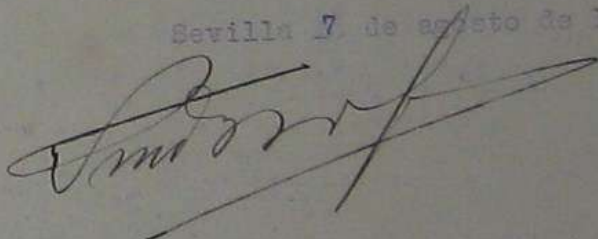
11349 bis

El Comisario Jefe de Investigación de Algeciras en telegrama fecha 5 del actual me dice:


» Conste telegrama V.E. automóvil Oppel matrícula BE 14575 fué intervenido D. Vicente Medina el 11 Agosto por orden Gob^o Civil esta Provincia y fué puesta disposición Autoridad Judicial el 22 abril de 1933.

Lo digo a V.S. para que en su vista expida certificado en el que conste las fechas en que ha encontrado intervenido el coche de referencia.

Sevilla 7 de agosto de 1934.



Juez
Sr. Tte Coronel Jefe de la Caja de Recluta nº 10 Plaza.
D. Antonio González Espinosa.



STORIA DE LA 2.ª DIVISION

Regencia JUSTICIA.

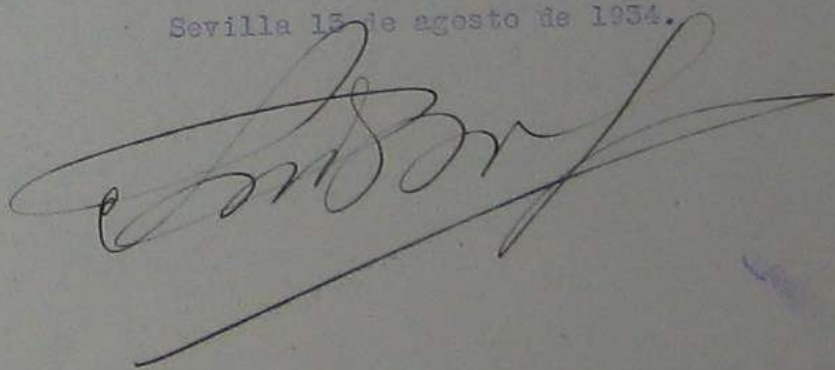
Número 11579

La Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo
en escrito de 7 del actual me dice:

" La Sala de Vacaciones de este Supremo Tribunal, en vista de la instancia formulada por el procesado en la causa seguida por los sucesos ocurridos en Sevilla el 10 de Agosto de 1932, Don Vicente Medina Carvajal, en súplica de que se levante la retención que pesa sobre un automóvil de su propiedad, marca Opel, matrícula de Sevilla, número 14.575, ha dictado la siguiente providencia: "Se accede a lo solicitado por el procesado don Vicente Medina Carvajal y en consecuencia deberá devolversele el automóvil retenido previa constitución en forma de fianza metálica por importe del valor de dicho vehículo.- Comuníquese este acuerdo al Auditor de la segunda División Orgánica para su ejecución." = Lo que por el citado acuerdo traslado a V.S. para su conocimiento y cumplimiento."

Lo digo a V.S. para su cumplimiento.

Sevilla 13 de agosto de 1934.

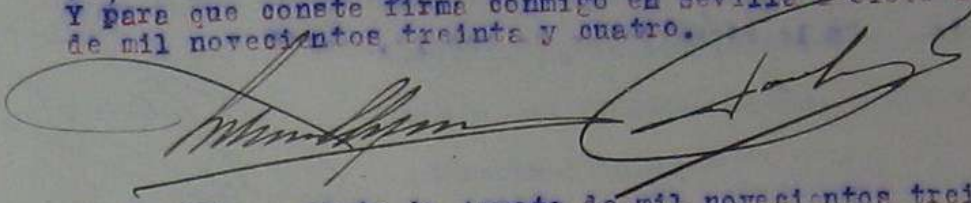


Sr. Ete. Coronel Juez Instructor Accidental de esta Plaza.

DON ANTONIO GONZALEZ ESPINOSA.

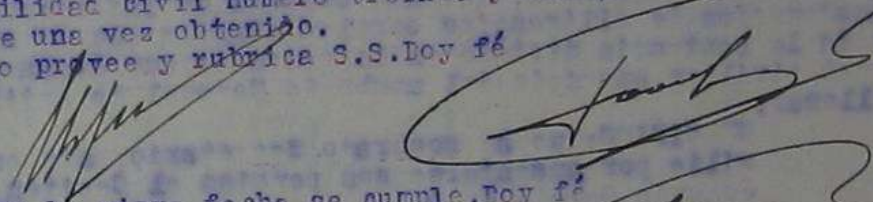
Antonio Gonzalez Espinosa Teniente Coronel de Infanteria y Jefe instructor ad
ido para la continuacion de las diligencias que en cumplimiento de la senten-
ciada en la causa de que dimana esta pieza de responsabilidad civil se si-
en ausencia del nombrado Coronel de Artilleria Don Joaquin Garcia Pallasar.

CERTIFICO: que he nombrado Secretario para que como tal me auxi-
lie al Capitan de Infanteria Don Joaquin Garcia Nieto, el que
a mi presencia y enterado del cargo manifestó no tener incom-
patibilidad alguna para ejercerlo, aceptandolo y prometiendo
por su honor cumplir bien y fielmente su cometido.
Y para que conste firma conmigo en Sevilla a siete de Agosto
de mil novecientos treinta y cuatro.



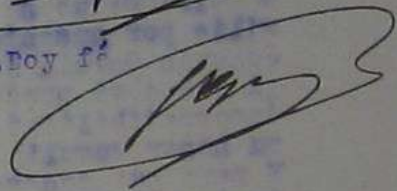
idencia

En Sevilla a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cua-
tro.
Deduzcase testimonio de particulares de la pieza de responsa-
bilidad civil numero treinta y ocho, necesarios a esta y úna-
se una vez obtenido.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé



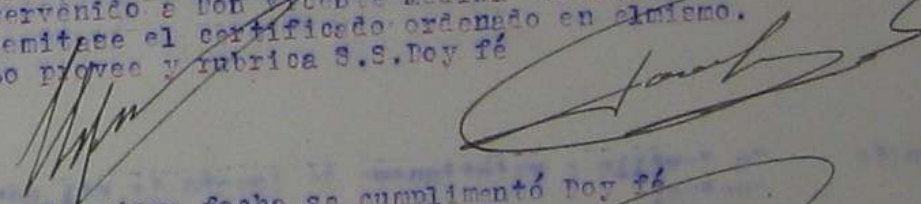
gencia

En la misma fecha se cumple. Doy fé



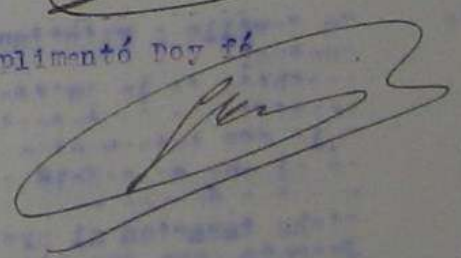
idencia

En Sevilla a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cu-
tro.
Recibido oficio de esta Auditoria referente a automovil Opel
Matricula SE numero catorce mil quinientos setenta y cinco in-
tervenido a Don Vicente Medina Cervajal, únase y extráigase y
remitase el certificado ordenado en él mismo.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé



gencia

En la misma fecha se cumplimentó Doy fé



Sevilla a trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.
Recibido escrito de esta Auditoria trasladando otro de la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo, unase y para su cumplimiento solicitese por conducto de la Autoridad Judicial tasacion pericial del automovil.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Diligencia

En la misma fecha se cumple. Doy fé

Don Antonio Gonzalez Espinosa, Teniente Coronel de Infanteria y designado Jue para la instruccion de diligencias complementarias que se siguen para el cumplimiento de la sentencia dictada en la causa de que dimana esta pida de responsabilidad civil, en ausencia del nombrado Coronel de Artilleria Don Juan Garcia Pallasar.

CERTIFICO: Que he nombrado Secretario para que como tal me auxilie por ausentarse con permiso el Capitan de Infanteria Don Joaquin Garcia Nieto, al de igual empleo Don Agell Medina Serr el que a mi presencia y enterado del cargo, manifestó no tener incompatibilidad para su desempeño, aceptandolo y prometiendo su honor cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido. Y para que conste firma conmigo en Sevilla a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Providencia

En Sevilla a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.
Recibido de la Auditoria de la Division, escrito acompañado de certificado de tasacion pericial del automovil Opel, matricula B.14.575 intervenido al procesado Don Vicente Medina Carvajal en el que se señalá como valor actual unas dos mil ochocientos pesetas, unase para constancia y en su consecuencia notifiqu dicha tasacion al procesado a fin que deposite dicha suma en Juzgado para cumplimentar lo ordenado por la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo, como consecuencia de instancia promovida en solicitud de que fuera levantada la retencion que pesa sobre dicho coche.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Diligencia

En la misma fecha se cumple. Doy fé

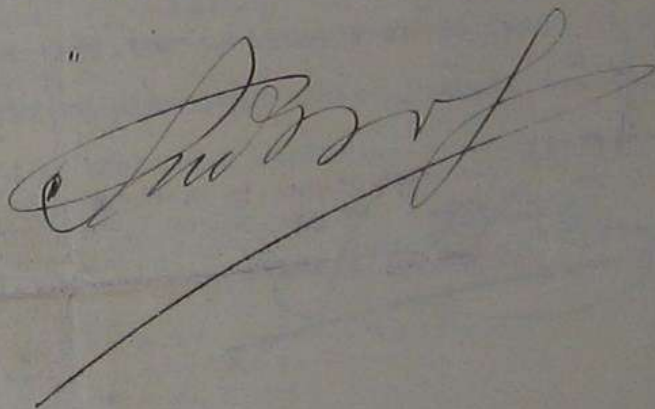
4.371.381

2.ª DIVISION

11837

Me complazco en remitirle certificado de tasacion del Automovil Oppel matricula S. E. 14,575 intervenido por la Policia a don Vicente Medina, a los efectos correspondientes.-

Sevilla 22 de Agosto de 1934




Sr. Teniente Coronel Juez Don Antonio Gonzalez Espinosa.-

Algeciras

Don. José del Río Sainz. Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Costa Nº 1, destacado en esta Plaza.

C E R T I F I C O: Que reconocido el Automovil Oppel Matricula S.E. 14575 intervenido por la policia de esta Ciudad a Don. Vicente Medina, su tasación actual es el de unas DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS, -----
Y para que consten y en cumplimiento de orden del Sr. Comandante Militar de esta Plaza de fecha de ayer, expido presente en Algeciras a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro-----


José del Río

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 9.-

He recibido del capitan secretario del Juzgado militar de esta plaza don Angel Medina Serrano, la cantidad de dos mil ochocientas pesetas, en calidad de depósito y a disposición de dicho Juzgado, cuya cantidad ha sido prestada como fianza por el procesado don Vicente Medina Carvajal, como resultado, segun se manifiesta por dicho Juzgado, de la resolución recaída por la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo de Justicia en instancia promovida por el mentado procesado y a fin de que se sea levantada la retención del coche de su propiedad marca Opel, matricula S.E. 14.575

Sevilla 1 de septiembre 1.934.
El capitan cajero,

Federico Miralles



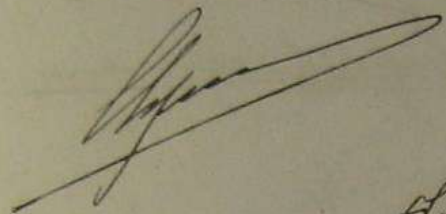
Vº Bº :
El Conte. mayor,

[Handwritten signature]

Presencia y
Recibo de fian

En Sevilla a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

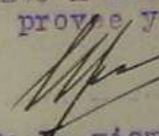
Ante S.S. y Secretario comparece Don Julio Aveniño Gomez el que manifiesta que viene a la presencia judicial para hacer entrega en nombre del procesado Don Vicente Medina Carvajal de la cantidad de dos mil ochocientas pesetas que se le han exigido como fianza equivalente al precio de tasacion del coche de su propiedad marca Opel, matrícula S.E.14.575 y a fin de que pueda ser levantada la retencion que pesa sobre el mismo. Acordando S.S. admitir la expresada suma y entregar al compareciente el correspondiente resguardo. Y para que así conste se extiende la presente que firma con el señor Juez y Secretario que doy fé

 Julio Aveniño
Augusto Medina

Presencia

En Sevilla a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Depositase en la Caja del Regimiento de Infanteria numero nueve las dos mil ochocientas pesetas constituidas como fianza por el paisano Don Julio Aveniño en nombre del procesado Don Vicente Medina Carvajal y a disposicion de este Juzgado. Lo proveye y rubrica S.S. Doy fé

 Augusto Medina

Presencia

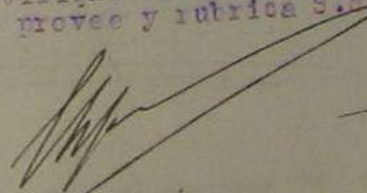
En la misma fecha se cumple se une a este actuado el correspondiente recibo de depósito efectuado. Doy fé

Medina

Evidencia

En Sevilla a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Remítase exhorto al Juzgado de Instruccion de Agracias a fin que sea entregado el coche Opel S.E.14.575 perteneciente al procesado Don Vicente Medina Carvajal a este, por haber depositado la fianza ordenada por la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo en instruccion de instancia promovida por dicho procesado. Notifiquesele al interesado. Lo proveye y rubrica S.S. Doy fé

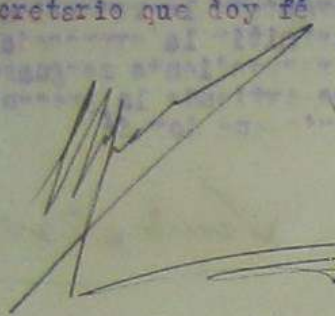
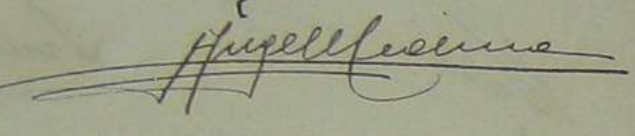
 Augusto Medina

Presencia

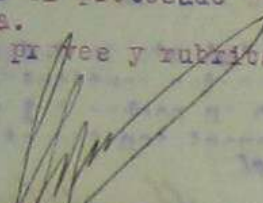
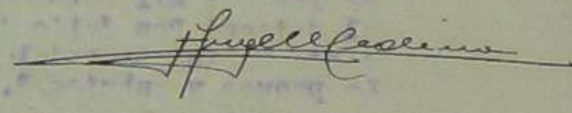
En la misma fecha se cumple. Doy fé.

Medina

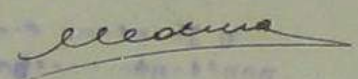
Notificación. En Sevilla a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y
 cuatro. Ante S.S. y Secretario compareció el procesado Don Vicente
 Carvajal a quien el señor Juez hizo saber que una vez
 se hubiere intermitido la fianza de dos mil ochocientas pesetas, con este
 fin se le ha interesado del Juzgado de Instrucción de Algeciras la
 devolución del coche de su propiedad marca Opel número 14575.
 Y para que conste de haber quedado enterado notificado y de
 haber renunciado a testimonio firma la presente con S.S. y
 Secretario que doy fé


 Vicente Medina


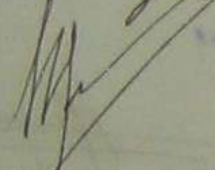
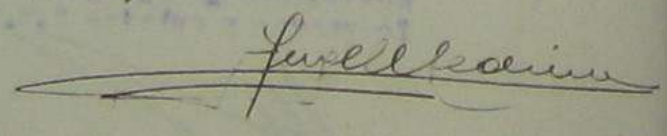
Providencia En Sevilla a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y
 cuatro. Recibido escrito del Coronel del Regimiento de Infantería número
 nueve dando cuenta de haber quedado depositada la fianza de dos
 mil ochocientas pesetas entregadas en este Juzgado como fianza
 por el procesado Don Vicente Medina Carvajal, únase para constancia.
 Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

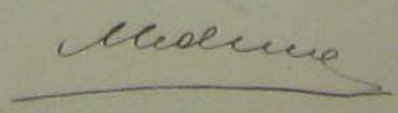
Diligencia En la misma fecha se cumple. Doy fé



Providencia: En Sevilla a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos
 treinta y cuatro. Recibido escrito con las diligencias efectuadas para
 entrega del coche Opel S. S. 14575. Don Vicente Medina
 Carvajal, únase
 Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Diligencia: En la misma fecha se cumple. Doy fé





REGIMIENTO INFANTERIA N.º 9
PRIMERA OFICINA

Número 1174

Consecuente a su escrito de la del actual, me complazco en participarle a V.S. que, ha quedado depositada en esta Caja la cantidad de 2,800'00 pesetas que como fianza entregó en ese Juzgado el processado DON VICENTE MEDINA CARVAJAL.

Lo que manifiesto a V.S. como acuse de recibo que me interesa.
Sevilla 7 de septiembre de 1,934

EL CORONEL

[Firma manuscrita]

por Teniente Coronel Juez Instructor Don Antonio Gonzalez
Pinosa (Juzgado Permanente)

P L A T A



Por si se digna ordenar en diligenciamiento, adjunto la go el honor de remitir a V. S. exhorto dimanante, de diligencias complementarias por la rebelion anti siguen en la causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1832; esperando de su atencion me sea devuelto una vez cumplimentado

Sevilla 10. - Ago. - 1832
 Juan Luis Gaspar
 Jaramaso 11

Sevilla 1 de Septiembre de 1832
 El Jefe Coronel Juan Instructor

[Handwritten signature]

Dr. Jefe de 1ª Instancia e Instrucción
 Alcazar

No. 340

11 Septiembre, 1934

Antonio Javalier Espinosa, Teniente Coronel del Regimiento
Fuerz nombrados para el diligenciamiento de actua
ciones complementarias que se siguen en la causa
seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el dia
11 de Agosto de mil novecientos treinta y dos en virtud
de la designacion del Coronel de Artilleria Don
Isaquin Garcia Pallasar

Al señor Juez de Instruccion de Algeciras
y al Sr. Juez a quien se nombre para

el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago

saber: Que en diligencia de este dia, he dispuesto en cumplimiento de
acuerdo de la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo
en instancia promovida por el procesado en la dho
causa don Juan Medula Canabal y nueve vez depo-
sitada la fianza de dos mil ochocientas pesetas
en que ha sido tasado parcialmente el coste
de su propiedad marca Appel N.º 14575 en este
dispendio, le sea devuelto el mismo
de este acuerdo ha sido notificado el interesado

~~El señor del adjunto interrogatorio de preguntas~~

Por tanto, en vista de lo que dispone el articulo 388 del Código de
justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo,
sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que
surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto
de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la
O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a uno de Septiembre
de mil novecientos treinta y cuatro

El Sr. Coronel Juez Instructor.



[Handwritten signature]

4418.371

PROVIDENCIA

JUZG.
SR. Raso

Algeciras *ouce* - de Septbre, de mil novecien-
tos treinta y cuatro.

Cumplase sin perjuicio de la competencia de este Juz-
gado, lo que interesa en el exhorto que antecede el ~~ti~~
Militar de Sevilla
registrese, acusese en recibo y al efecto practiquense
las diligencias necesarias expidiendose los oportunos
despacho y verificado devuelvase al requirente quedando
nota.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez. certificado,

Juan Raso



JH.
Segismundo Martínez

Nota.- En el mismo día se avise recibo y *oyte y*

Martinez

Con diligencia y
decento y q

En once de junio
sumos compareció en
este Juzgado D. Vicente

Mudino Carraval, exhibiendo la
Cédula personal clase 11^a ta-
rifa 1^a n.º 2,683 expedida en Se-
villa en 3 de mayo del 1734 y
número expedido por el Capitan
Secretario D. Josef Mudino,
del Juzgado Permanente de la 2^a
División Oficiosa, acreditativo
de haber depositado la suma de
dos mil ochocientos ptas como
fianza equivalente al precio de
la ración de la autonomía ma-
tutela L. 14575 n.º de of. del
fecha 31 de Agosto último y
la revista reconstituida con
dichos seños en el Juzgado de
Eucaración donde se firmó
manifesto de acuerdo

Dicho Relicuo, Acto de fecho
de fecho al propietario de dicho
Garaje Sr. Eloy Vasquez Paz
para que lo entregase en la acto
al Sr. Carraval y asi lo hiciera,
remitiendolo a su entera satis-
faccion y de todo ello firmen
ambos, a fecho, doy fe

Vicent Medina Carraval

~~Eloy Vasquez~~

p R.
Legisimundo Martinez

Notas Cancellador devuelto a
quidamete, doy fe
Martinez

Providencia = la Sevilla a dos de Abril de mil nove
cientos treinta y cinco

Por la presente se hace constar que en
fecha oportuna me hice cargo una
vez representado del permiso que dispon
taba de la tramitacion de este pro
ceso de responsabilidad.

Remitase escrito al Coronel del Regi
miento de Infanteria numero nueve
ve para entrega al Comisario retirado
don Vicente Melendez Carraval, me
diante la acreditacion de su persona
liberal y duplicado recibo, uno de
los cuales se remitira para constan
cia de las dos mil ochocientas pesetas
depositadas como fianza

Yo proveo y mando S. I. D. J. de
Manuel Alvarado ~~ffuella~~

Al Regreso \leftarrow significadamente se cumple D. J. de
Melendez

Providencia = la Sevilla a dos de Abril de mil novecien
tos treinta y cinco
de constancia

Por la presente se hace constar que efectua
de notificacion de la sentencia al in
teresado, este me manifestado no se le
ha causado traba alguno en sus bienes
y solo tiene como fianza depositada la can
tidad de dos mil ochocientas pesetas en la
caja del Regimiento de Infanteria numero nueve

D. J. de
Manuel Alvarado ~~ffuella~~

Continúa = a veinte y seis y siete de Abril de mil novecien-
to veinte y cinco

Recibido ciento del Jefe del Regimiento de
Infantería número ^{cuatro} acompañado de recibo
de entrega al amestrado don Vicente Me-
dina Carvajal de las dos mil ochocien-
tas pesetas que existían depositadas
en dicho cuerpo como fianza, unase
lo provee y rubrica S. P. Atyfe.

Guillermo Medina

Ataque = seguidamente se cumple. Atyfe
Medina



REGIMIENTO INFANTERIA NUM 9

PRIMERA OFICINA

N.º 1.504

Consecuente á su escrito de 2 del actual, me complazco en participar á V.S. que con fecha 12 del corriente le han sido abonadas al Teniente de Artillería retirado DON VICENTE MEDINA CARVAJAL, las 2,800'00 pesetas que como fianza entregó y se encontraban depositadas en esta Caja, siendo adjunto uno de los recibos según interesaba.

Sevilla 16 de Abril de 1,935.

EL CORONEL

Coronel Juez Instructor Don Joaquín García Pallasar.

PLAZA.

He recibido de la caja del Regimiento de Infantería N° 9
la cantidad de dos mil ochocientas pesetas que en calidad
de depósito y a disposición del Juzgado Militar de la plaza
fueron entregadas por el Capitán Secretario D. Angel Medina
de acuerdo a resultados de la causa que se me siguió por la
orden 6ª del Tribunal Supremo, por los sucesos del Día de Agosto
en Sevilla.

Sevilla 4 de Abril del 1935
Vicente de Medina